

BUIN, 24 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 301 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 510, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Administrador Municipal autorizar el trato directo para la adquisición de gabinetes psicotécnicos para licencias de conducir. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Cotización Convenio de Arriendo N° 9035, de fecha 25.10.2023 emitida por Petrinovic SPA, por la suma total mensual de \$1.049.342.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ Especificaciones Técnicas del Servicio.
- ➔ Especificaciones Gabinete Psicotécnico-ATS I Integrado.
- ➔ Certificado, emitido por Petrinovic SpA., donde certifica ser fabricante y proveedor único de los gabinetes psicotécnicos marca Petrinovic y el uso exclusivo de la marca ATS.
- ➔ Certificado de Registro, correspondiente al signo ATS, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ➔ Términos de Referencia Arriendo y Mantención de Dos Gabinetes Psicotécnicos para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Comuna de Buin; emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2.- El Certificado N° 151, de fecha 28 de noviembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para el proceso de contratación directa para la adquisición de gabinetes psicotécnicos para licencias de conducir, fueron incorporados en proyecto de Presupuesto 2024.

3.- Con fecha 14 de diciembre de 2023, en Memorándum N° 867, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el informe correspondiente a la contratación directa de la Empresa Petrinovic SpA., para la adquisición de gabinetes psicotécnicos para licencias de conducir, bajo la causal contemplada en el artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto N° 250/2004. Adjunta listado de fabricantes de instrumentos y equipos psicotécnicos.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, según lo informado por la Dirección Jurídica, además de los términos de referencia; Unidad Técnica Dirección de Tránsito.

5.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 la Dirección de Control envía a la Secretaría Municipal la observación correspondiente; la que a su vez es remitida a la Dirección Jurídica por medio del Memorándum N° 378, de fecha 26 de diciembre de 2023.

6.- En Memorándum N° 16, de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de la observación y sugiere rebajar el plazo de contratación a 6 meses, a fin de cumplir con los supuestos establecidos en el art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886.

7.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público elabora con fecha 13 de enero de 2024 el Memorándum N° 20, donde remite al Administrador Municipal los términos de referencia modificados, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Jurídica.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y los términos de referencia, según lo requerido por la Dirección de Tránsito.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Arriendo y Mantención de dos Gabinetes Psicotécnicos para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Comuna de

Buin, elaborados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de la Empresa PETRINOVIC SpA., RUT N° 79.534.260-5; para la adquisición de gabinetes psicotécnicos para licencias de conducir.

3.- El valor mensual de los servicios asciende a la suma de \$1.049.342.- (un millón cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo a cotización presentada por la Empresa con fecha 25 de octubre de 2023.

4.- La contratación tendrá una vigencia de seis (6) meses.

5.- Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: "*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Si bien, el costo de la contratación es levemente inferior al que significaría levantar un proceso licitatorio (\$1.191.442.-), al efectuar el correspondiente análisis respecto del costo que significa llevar a cabo una licitación pública desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y, por otra, el valor del servicio que se requiere contratar y, asimismo, el sobrecosto que, en cada caso se debe incurrir por el hecho de llevar a cabo un proceso concursal público para efectuar la correspondiente contratación, es posible determinar que, acceder a la contratación en comento genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos; desde esta perspectiva, y en vistas que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumpliría en la especie los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Tránsito y Transporte Público, designándose como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a la funcionaria municipal María Alejandra Quintanilla Cifras, quien estará encargada de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Es del caso mencionar que los montos presupuestarios para la presente contratación directa fueron incorporados en proyecto de Presupuesto 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. C.M.G. VTC miss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE